

ADENDA MODIFICATORIA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR Y LA FUNDACION HACIENDO ECUADOR

Comparecen a la suscripción del presente instrumento, por una parte, la Defensoría Pública, a la cual se denominará en adelante “La Defensoría”, legalmente representada por el Doctor Ángel Benigno Torres Machuca, Defensor Público General (e); y, por otra la Fundación Haciendo Ecuador, a la cual en adelante se denominara “La Fundación”, representada legalmente por la Msc. Mónica Eulalia Banegas Cedillo, en su calidad de Directora Ejecutiva; quienes libre y voluntariamente convienen en suscribir la Adenda Modificatoria del Convenio contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

- a) El 30 de Octubre de 2019, el señor Defensor Público General (E), Doctor Ángel Benigno Torres Machuca y la Directora Ejecutiva de Fundación Haciendo Ecuador, Msc. Mónica Eulalia Banegas Cedillo, suscriben el Convenio de Cooperación Interinstitucional cuyo objeto, de conformidad a la cláusula segunda, es el de: “determinar los términos de cooperación y los compromisos recíprocos de la Defensoría y la Fundación para el perfeccionamiento de las habilidades de defensa técnica de los Defensores Públicos”.
- b) La cláusula sexta de dicho convenio de Cooperación Interinstitucional, señala que el plazo de vigencia del Convenio, será de 2 (dos) años, contados a partir de la fecha de su firma.
- c) La cláusula octava del mencionado Convenio de Cooperación Interinstitucional, referente a las modificaciones, señala: *“El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de los representantes legales de las partes, a petición de cualquiera de ellas, las modificaciones se consideraran vigentes a partir de la fecha en que se suscribe el correspondiente instrumento”*.
- d) El trabajo que ha venido articulado Defensoría Pública del Ecuador con la Fundación Haciendo Ecuador desde la firma del convenio el 30 de Octubre de 2019, es trascendental ya que fortalece una de las políticas medulares de la administración del Dr. Ángel Benigno Torres Machuca, como es la capacitación permanente constante y de calidad al personal misional y administrativo; en ese sentido durante el año 2020 se han realizado un total de 16 capacitaciones y para el año 2021 se tiene previsto 12 capacitaciones más como parte de la Escuela Defensorial, creada con la aprobación de la Ley Orgánica de la Defensoría Pública el 14 de mayo de 2021.
- e) Considerando lo expuesto; así como también el plazo vigente que se cumple el 20 de octubre de 2021, es importante poder proceder con la Adenda Modificatoria y ampliar el plazo del mismo por 2 años adicionales.
- f) Con fecha 12 de agosto de 2021, el abogado Danilo Sulca Villamarín Coordinador Regional de La Defensoría Pública Centro Norte aprueba el Plan de Acción " Código: DP-CRCN-2021-001".

- g) El 30 de agosto de 2021, el abogado Danilo Sulca Villamarín, Coordinador Regional De La Defensoría Pública Centro Norte, elaboró el ***“INFORME TÉCNICO MOTIVADO PARA LA FIRMA DE ADENDA MODIFICATORIA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR Y LA FUNDACIÓN HACIENDO ECUADOR”***.
- h) Con Memorando Nro. DP-CRCN-2021-0052-M de 2 de septiembre de 2021, el abogado Danilo Sulca Villamarín, Coordinador Regional de la Defensoría Pública Centro Norte (e) solicitó al Doctor Ángel Benigno Torres Machuca, Defensor Público General (e) *“(...)su aprobación inicial, a fin de poder continuar con el procedimiento establecido en la precitada resolución, esto con la finalidad de poder suscribir LA ADENDA MODIFICATORIA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR Y LA FUNDACIÓN HACIENDO ECUADOR (...)”*.
- i) Con fecha 3 de septiembre de 2021, al Doctor Ángel Benigno Torres Machuca, Defensor Público General (e) autorizó electrónicamente la solicitud del antedicho memorando, y dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica proceder con la elaboración de la Adenda Modificatoria al Convenio.
- j) Con fecha 10 de octubre de 2021, el DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA, con Memorando Nro. DP-DASJ-2021-0224-M, emitió un criterio jurídico en el que señaló: *“Con fundamento en la normativa constitucional, legal y reglamentaria expuesta en líneas anteriores, y al tratarse de celebración de un convenio que tiene por objeto “ El presente convenio tiene por objetivo determinar los términos de cooperación y los compromisos recíprocos de la Defensoría y La Fundación para el perfeccionamiento de las habilidades de defensa técnica de los Defensores Públicos.”; por lo que esta Dirección considera que esta Adenda modificatoria fortalecerá la gestión de la Defensoría Pública, labor que se encuentra acorde con el ordenamiento jurídico”*.

SEGUNDO: OBJETO.-

Con los antecedentes expuestos la Defensoría Pública y la Fundación Haciendo Ecuador, suscriben la **ADENDA MODIFICATORIA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR Y LA FUNDACION HACIENDO ECUADOR** celebrado el 30 de octubre de 2019, para cuyos propósitos manifiestan la ratificación de todas las cláusulas contentivas del mentado instrumento.

TERCERA: PLAZO.-

En la **“CLÁUSULA SEXTA: PLAZO”** del **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR Y LA FUNDACION HACIENDO ECUADOR**, se estipuló que la vigencia del convenio sería de dos años a partir de la fecha de suscripción, por lo que se solicita realizar una Adenda modificatoria al párrafo, con el siguiente texto:



@DefPublicaEC



Defensoría Pública Ecuador



www.defensoria.gob.ec



(593-2) 3 815-270 al 79

“Se extiende el plazo del presente convenio a 2 (dos) años más, contados a partir de la fecha de su vencimiento, mismo que podrá ser renovado en iguales términos por igual periodo, de considerarlo conveniente para las partes, previo la revisión de los resultados obtenidos. De no acordarse la renovación del convenio, este terminará a la fecha de su vencimiento o por las causales de terminación”.

CUARTA: DOMICILIO.-

Para todos los efectos de esta renovación, las partes convienen fijar su domicilio en las siguientes direcciones:

LA DEFENSORÍA: Ciudad de Quito, calle El Universo E8-115 y Av. de los Shyris; Teléfono: 3815270.

LA FUNDACIÓN: Ciudad de Quito, Av. González Suárez/ N31-91 y Gonnessiat, Edificio Grafito, Oficina 902, Telf: +593- 099-741-6645 / +593-02-381-7733

QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Las partes que intervienen en la suscripción de la presente Adenda al Convenio Modificatorio, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos legales, aceptan y ratifican las cláusulas que anteceden, declarando las partes haber recibido, al menos, un ejemplar de este convenio y para constancia de lo actuado firman en 5 ejemplares de igual valor y contenido legal.

En la ciudad de Quito, a los 23 días del mes de noviembre del 2021.



Dr. Ángel Torres Machuca
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
(E)



Msc. Mónica Eulalia Banegas Cedillo
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN HACIENDO
ECUADOR

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Abg. Marco Brito. Experto Jurídico 2	
Revisado por:	Dr. Franklin Poveda Freire. Director de Asesoría Jurídica	

